

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27968/2016

VISTO la iniciativa del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba de disponer de un Proyecto Institucional y de Planificación Estratégica que responda a las exigencias de los tiempos actuales y tendencias locales, regionales y globales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa debe entenderse como una continuidad y actualización del primer Plan Estratégico de la U.N.C. aprobado hace casi dos décadas, siendo evidente la necesidad de revisar dicho instrumento a la luz de las importantes transformaciones ocurridas en nuestra sociedad y que impactan en el conjunto de instituciones que organizan sus acciones en base al conocimiento;

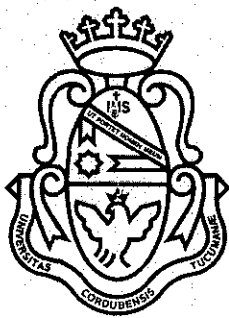
Que existen precedentes más cercanos en el tiempo, de Facultades o Áreas de Gestión de la U.N.C. que han trabajado y/o trabajan actualmente en la planificación estratégica de sus acciones;

Que las nuevas metodologías y herramientas disponibles para la construcción de escenarios nos brindan enormes posibilidades de reflexionar sobre nuestras acciones cotidianas y orientarlas a la construcción de un futuro institucional y de gestión deseable; surgido éste de un debate colectivo y de la mirada agregada de actores significativos, como así también del relevamiento y del análisis de experiencias comparadas que hayan demostrado resultados exitosos;

Que la U.N.C. cuenta con una importante masa crítica de actores internos como para llevar adelante un proceso de estas características, siendo relevante incorporar en dicho proceso los aportes y la mirada de actores externos tales como los gobiernos nacional, provincial y municipal; las organizaciones del trabajo y de la producción; las organizaciones de la sociedad civil; intelectuales; científicos; líderes sociales; y otros.

Que la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia y la proximidad del Centenario de la Reforma Universitaria de 1918 se presentan como una oportunidad histórica inmejorable para que la Universidad Nacional de Córdoba revise sus objetivos y estrategias e incida en la agenda regional de reformas de la gestión universitaria.

18/



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27968/2016

Que se tienen en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo

Por ello y atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

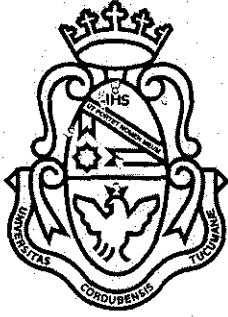
ARTÍCULO 1º.- Disponer la realización de un Proyecto Institucional y de Planificación Estratégica para la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos centrales de la Planificación Estratégica de la U.N.C. los siguientes:

- a) Propiciar una reflexión institucional que permita definir el Proyecto Institucional de la Universidad para las próximas décadas;
- b) Formular dimensiones, estrategias y lineamientos de acción de la U.N.C.;
- c) Garantizar en este proceso de construcción colectiva, la participación de los diferentes claustros, actores, unidades académicas y demás dependencias del Rectorado;
- d) Identificar dimensiones de Agenda Estratégica locales, regionales y globales y definir recomendaciones para la acción;
- e) Producir material sobre escenarios, tendencias e innovaciones que puedan llegar a impactar en la sociedad en el futuro;
- f) Consolidar un documento para editar una publicación que condense el proceso de planificación, el Proyecto Institucional y la Planificación Estratégica de la U.N.C.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Sr. Rector la conformación de un equipo técnico a cargo de la coordinación del proceso, el que dependerá funcional y operativamente del Área de Planificación Institucional Estratégica de la U.N.C. la que deberá elevar a este H. Cuerpo una propuesta metodológica para su implementación.

RA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27968/2016


ARTÍCULO 4°.- Comprometer a este cuerpo y al conjunto de las unidades académicas, de gestión y demás dependencias del Rectorado a participar activamente de las acciones que se establezcan organizar, por parte del Equipo Técnico del Plan, durante este proceso de construcción colectiva.

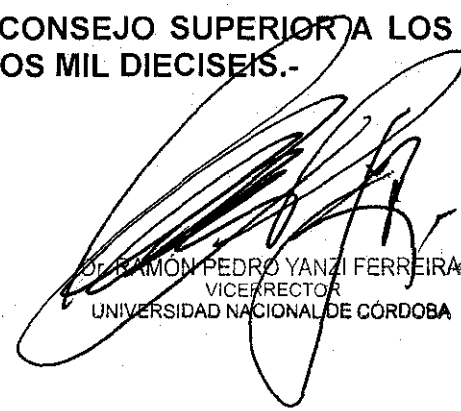
ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Prosecretaría General la más amplia difusión posible de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Prosecretaría General.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIÓL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 655